
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE ANTISÉPTICOS CON REGISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA HOSPITALARIA DE CLÍNICA MC COPÉRNICO EN BARCELONA PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202300698

Índice

CLÁUSULA 1ª -	OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª -	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3
CLÁUSULA 3ª -	RELACIÓN DE ARTÍCULOS.....	10

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el **apartado 1 de los datos básicos del expediente** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico. Los productos a suministrar con motivo de la presente licitación se entregarán en el Servicio de Farmacia Hospitalaria de la Clínica MC Copérnico sita en la calle Copérnico núm. 58 de Barcelona.

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1.- Características generales del suministro.

En la Cláusula nº3 del presente pliego se relacionan los productos objeto de la presente licitación y las características técnicas de los mismos.

El consumo anual previsto, recogido en el **Formulario de Oferta Económica** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es orientativo, ya que durante la vigencia del contrato el consumo será en función de las necesidades de la Mutua por lo que ésta no queda obligada a llevar a cabo una contratación determinada de artículos, pudiendo, por lo tanto aumentar o reducir las cantidades estimada, establecidas en el **Formulario de la Oferta Económica**, en atención a las necesidades que a lo largo de la vigencia contractual vayan surgiendo.

No se exigirán pedidos mínimos.

En las descripciones de los productos se informará sobre el número de unidades por envase y el precio se adaptará a esta descripción.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá sustituir algún producto adjudicado por otro equivalente, cuando lo estime conveniente o necesario, siempre que el artículo se adapte a los requerimientos de Mutua, y para ello deberá contar con la aprobación del Servicio de Farmacia de la Mutua. En estos casos el importe del artículo equivalente será el mismo que el ofertado y adjudicado. En todos los casos, previamente al cambio, se informará previamente por correo electrónico al Servicio de Farmacia Hospitalaria para su valoración y aprobación si el artículo es conforme.

Cuando el Servicio de Farmacia Hospitalaria de la Mutua lo requiera, el adjudicatario gestionará las visitas a Clínica de especialistas en los productos ofertados para resolución de incidencias.

Si en el transcurso del contrato, el adjudicatario propone cambio de especialidad, éste ha de cumplir con los requisitos técnicos y el cambio ha de ser aprobado por el Servicio de Farmacia Hospitalaria.

En el caso de los medicamentos, para la estimación del presupuesto que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha considerado como precio máximo el correspondiente al precio venta de mayorista, a fecha de la redacción del documento, calculado según legislación vigente. Asimismo, si durante el proceso de licitación o una vez adjudicado el concierto o antes del inicio del contrato, el órgano oficial competente modificase el precio oficial del medicamento, el precio que prevalecerá será el nuevo precio oficial publicado al que se aplicará el porcentaje de descuento que el adjudicatario hubiera propuesto.

El Servicio de Farmacia Hospitalaria podrá solicitar de forma excepcional, por motivos técnicos y/o asistenciales ineludibles, algún producto no incluido en la relación de productos de la oferta económica.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá informar con la suficiente antelación al Servicio de Farmacia Hospitalaria, sobre cualquier eventualidad en la disponibilidad comercial de los artículos, incluidos en la presente licitación, y que pudiera suponer un riesgo de rotura de stocks. Ante estas situaciones, el adjudicatario deberá

proponer alternativas al problema de suministro y el Servicio de Farmacia Hospitalaria, tras la valoración técnica del producto, ha de autorizar la incorporación del artículo.

El adjudicatario ha de disponer de los medios suficientes para afrontar cualquier emergencia sanitaria que implique un incremento de consumo de los productos licitados contando con una amplia red de adjudicatarios/fabricantes, en su cartera de clientes, que le permita cubrir las necesidades de Clínica. Asimismo, el adjudicatario garantizará el suministro del material hospitalario en el caso de problemas en el transporte, y no dejará la Clínica desabastecida, buscando sistemas alternativos de transporte que garanticen el suministro y la cobertura de las necesidades de los pacientes hospitalizados.

El adjudicatario deberá ofrecer información al Servicio de Farmacia Hospitalaria del estado de los pedidos en cada momento, cuando dicho Servicio lo requiera.

El adjudicatario garantizará el suministro según las presentes prescripciones técnicas, todos los días del año, con la única excepción de sábados, domingos y festivos.

El adjudicatario llevará un registro de la trazabilidad de los lotes suministrados. **Cuando el Servicio de Farmacia Hospitalaria lo requiera**, el adjudicatario informará sobre los lotes suministrados a las Clínicas.

El adjudicatario deberá disponer de un sistema de quejas y reclamaciones que contenga como mínimo, análisis de incidencia y medidas correctoras, e informará a la Mutua cuando se le requiera la información sobre la gestión de la queja.

2.2.- Otros gastos

Se consideran incluidos en el contenido del objeto del contrato, todos los gastos que se deriven para su correcta ejecución: suministro, transporte y descarga en el punto indicado por el Servicio de Farmacia Hospitalaria.

2.3.- Condiciones generales de requisitos técnicos y de calidad

Los contratistas deberán dar cumplimiento, en todo momento, a la normativa vigente (Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios).

Las especialidades farmacéuticas ofertadas han de estar autorizadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, y estarán incluidas en base de datos CIMA y Catálogo de Medicamentos de Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos

En la Cláusula 3ª del presente pliego de Prescripciones Técnicas se relacionan los medicamentos antisépticos objeto de la presente licitación. El proveedor podrá ofertar otro medicamento equivalente en composición y volumen siempre y cuando la especialidad ofertada tenga el correspondiente Registro de Medicamento por parte de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. La mención de la equivalencia a un tipo de marca determinada tiene como función ayudar y orientar al licitador en la descripción de las características técnicas de los productos objeto de la licitación. En ningún caso se pretende favorecer o descartar ninguna marca comercial siempre y cuando el producto ofrezca las mismas prestaciones y tenga una calidad equivalente o superior al producto que se toma como referencia.

El licitador ha de garantizar que dispone de un medio de transporte óptimo, para este grupo de artículos, y que garantice la distribución de los medicamentos a temperatura controlada.

Los mayoristas de Farmacia han de disponer obligatoriamente, además de la licencia como mayorista, el Certificado de Cumplimiento de buenas prácticas de distribución que incluye el transporte y que ha de ser otorgado por los órganos oficiales competentes de los Servicios de Salud de las comunidades autónomas.

Si el transporte es subcontratado, el mayorista está obligado a verificar que el transporte de la empresa subcontratada cumple con todos los requisitos para la distribución adecuada de medicamentos.

Durante la vigencia del contrato, el Servicio de Farmacia Hospitalaria podrá solicitar en cualquier momento la verificación de la calidad del transporte por parte del adjudicatario.

El adjudicatario ha de disponer de **Procedimientos Normalizados de Trabajo** para el empaquetado de productos que prevengan la rotura de los envases con el consiguiente deterioro del contenido de los mismos. El Servicio de Farmacia Hospitalaria podrá solicitar, durante la vigencia del contrato los Procedimientos Normalizados de Trabajo en el empaquetado de artículos para verificar la idoneidad del proceso de empaquetado que ha de evitar deterioros de productos frágiles durante el transporte.

La caducidad de los productos suministrados no podrá ser inferior a 12 meses; si la caducidad es inferior y no hay una autorización expresa por parte del Servicio de Farmacia Hospitalaria, los productos se podrán devolver al adjudicatario que restituirá los mismos por una caducidad aceptada en el plazo máximo de 24 horas laborables.

2.4.- Gestión de pedidos y condiciones de entrega.

Los pedidos para cubrir las necesidades de Clínicas MC Mutual, se emitirán desde el Servicio de Farmacia Hospitalaria, mediante correo electrónico. El adjudicatario únicamente gestionará pedidos emitidos desde dicho Servicio.

El adjudicatario deberá disponer de los medios necesarios para suministrar los productos según los siguientes **plazos de entrega**:

Pedidos emitidos antes de las 15:00 horas: la entrega se efectuará en un plazo máximo de 48 horas laborables.

El proveedor dispondrá de un circuito habilitado para pedidos urgentes que garantice un plazo de entrega no deberá ser superior a las 24 h desde la emisión del pedido.

El adjudicatario garantizará el plazo de entrega disponiendo de un stock de seguridad de los artículos de uso habitual en Clínica, en función del perfil de consumo de cada artículo y de los plazos de entrega de sus adjudicatarios. El Servicio de Farmacia Hospitalaria podrá proponer cambios en el stock de seguridad del proveedor, cuando lo estime conveniente, en función de los consumos y las características del producto.

La **entrega de la mercancía** ha de ser por las mañanas. Los bultos deberán ser depositados por el transportista en la ubicación concreta que se le indique, en el almacén o dependencias del Servicio de Farmacia Hospitalaria- no en pasillos, salas de espera ni zonas de paso.

La mercancía se entregará junto con un albarán manual que contendrá los siguientes datos mínimos: fecha de emisión del albarán, número de pedido, código y nombre del centro de la mutua, código y descripción del medicamento, lote, cantidad entregada, precio unitario-final sin IVA y con IVA, precio total por artículo e importe total del albarán - sin IVA y con IVA. Asimismo, si excepcionalmente quedaran cantidades pendientes de suministrar, el proveedor obligatoriamente deberá indicar en el albarán el artículo pendiente y cantidades.

Aun si quedara, de forma excepcional, algún artículo pendiente el proveedor suministrará el pedido, en el plazo de entrega indicado, informando en el albarán los artículos no servidos y contenidos en el pedido. Bajo ningún concepto el proveedor retendrá pedidos a la espera de completar el mismo.

2.5.- Interlocución con la empresa suministradora.

El adjudicatario deberá poner a disposición del Servicio de Farmacia Hospitalaria una dirección de correo, un teléfono, y el nombre de un interlocutor que atenderá las incidencias en el suministro y ésta pondrá todos los medios necesarios, sin cargo adicional alguno, para subsanar la incidencia. La interlocución con el Servicio de Farmacia Hospitalaria ha de estar disponible todos los días laborables de 08:00h a 18:00 horas por correo electrónico o telefónicamente. La respuesta a los correos electrónicos no se deberá demorar más de tres horas para indicar plazos de resolución.

CLÁUSULA 3ª - RELACIÓN DE ARTÍCULOS

Nº	Descripción	Especificaciones técnicas
1	ALCOHOL ETÍLICO 70% 500 ML	ALCOHOL ETÍLICO 70% 500 ML REGISTRO MEDICAMENTO. TIPO: ALCOMON REFORZADO CN 997017 DE IGUALES CARACTERÍSTICAS O SUPERIOR.
2	CLORHEXIDINA ACUOSA INCOLORA 2% 20 ML	ANTISÉPTICO FORMULADO CON UNA SOLUCIÓN DE CLORHEXIDINA ACUOSA AL 2% DISEÑADO PARA LA ANTISEPSIA GENERAL DE LA PIEL DEL CAMPO OPERATORIO, PUNTOS DE PUNCIÓN, INSERCIÓN DE VÍAS Y CATÉTERES Y EXTRACCIONES DE SANGRE. COMPOSICIÓN: DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 2%, AGUA Y EXCIPIENTES C.S.P.100%. SIN COLOREAR. REGISTRO MEDICAMENTO. TIPO: CLORXIL CN 607649 DE IGUALES CARACTERÍSTICAS O SUPERIOR.
3	CLORHEXIDINA ALCOHÓLICA TINTADA 2% 250 ML	ANTISÉPTICO CON UNA SOLUCIÓN DE CLORHEXIDINA ALCOHÓLICA AL 2% EN ISOPROPANOL O ETANOL DISEÑADO PARA LA ANTISEPSIA GENERAL DE LA PIEL DEL CAMPO QUIRÚRGICO, PUNTOS DE PUNCIÓN, INSERCIÓN DE VÍAS Y CATÉTERES Y EXTRACCIONES DE SANGRE. EL PRODUCTO ES EFICAZ SEGÚN LAS NORMAS EN 1276, EN 12791, EN 1650 Y EN 13727. TIENE UNA EXCELENTE ACCIÓN RESIDUAL Y SE DISTINGUE POR TEÑIR LA ZONA DESINFECTADA CON UN TINTE NARANJA, QUE SE RETIRA FÁCILMENTE DE LA PIEL.COMPOSICIÓN: DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 2%, ALCOHOL ISOPROPÍLICO O ETANOL, AGUA Y EXCIPIENTES. ENVASE DE 250 ML CON TAPÓN CON OBTURADOR GOTERO. REGISTRO MEDICAMENTO. TIPO: CLORXIL CN 607662 DE IGUALES CARACTERÍSTICAS O SUPERIOR.
4	CLORHEXIDINA JABONOSA 4% 500 ML CON DOSIFICADOR	CLORHEXIDINA JABONOSA 4% 500 ML PARA LAVADO PREQUIRÚRGICO DE LA PIEL Y LAVADO DE MANOS QUIRÚRGICO. CON DOSIFICADOR. CON REGISTRO DE LA AEMPS. REGISTRO MEDICAMENTO. TIPO: HIBISCRUB CN 768853 DE IGUALES CARACTERÍSTICAS O SUPERIOR.
5	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 3% 250 ML	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 3% 250 ML REGISTRO MEDICAMENTO. TIPO: OXIMEN CN 99420 DE IGUALES CARACTERÍSTICAS O SUPERIOR.
6	POVIDONA YODADA SOLUCIÓN 10% 125 ML	SOLUCIÓN DE POVIDONA YODADA CON BASE ACUOSA 10% 125 ML PARA ANTISEPSIA DE LA PIEL. REGISTRO MEDICAMENTO.TIPO: BETADINE CN 992420 DE IGUALES CARACTERÍSTICAS O SUPERIOR.